GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 71/2012.-

Entre la gobernación del Alto Paraná , domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, de Ciudad del Este República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Nelson Darío Aguinagalde Gallinar, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Cantera Acaray S.A., domiciliada en la Súper Carretera a Itaipu de la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Luis Petengil, con Cédula de Identidad N° 401.727, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones especiales del Contrato;

c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Ing. LUIS A. PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245103.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 13/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 1019/2012, de fecha 27 de setiembre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°.1309/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación y el pago por las obras que afecta el ejercicio 2013, queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACION: Barrio San Isidro II
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 7.454,4 m2

(EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO)

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P.UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P.TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta. y construcción de nuevo empedrado donde falte	m2	1.863,6	49.182	91.655.575
1.2		Remosion y reposicion de cordones	ml	150	75.609	11.341.350
1.3		Regularizacion asfaltica 70 Kg x m2	m2	7.454,0	51.764	385.869.562

Ing. LUIS A. PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Gobernador

1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x0,12	un	3	4.659.951	13.979.853
1.5		Cartel de obra	un	2	5.079.896	10.159.792
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1	19.783.500	19.783.500
1.7		Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	11.870.100	11.870.100
1.8		Limpieza de obra	gl	1	5.632.784	5.632.784
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**550.292.516**

SON GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS (IVA INCLUIDO)

LOTE 4

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACION: Barrio Santa Ana
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 10.047 m2

(EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO)

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P.UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P.TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta. y construcción de nuevo empedrado donde falte	m2	4.019	48.895	196.509.005
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	126	75.167	9.471.042
1.3		Regularización asfáltica 70 Kg x m2	m2	10.047	51.461	517.028.667
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8 x 0,12	un	4	4.632.746	18.530.984
1.5		Cartel de obra	un	3	5.050.239	15.150.717
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2	19.668.000	39.336.000
1.7		Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	11.800.800	11.800.800
1.8		Limpieza de obra	gl	1	5.599.899	5.599.899
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**813.427.114**

SON GUARANÍES OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CATORCE (IVA INCLUIDO)

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: 1.363.719.630.-Guaraníes mil trescientos sesenta y tres millones setecientos diecinueve mil seiscientos treinta.----------

Ing. LUIS A. PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este.----------

Ing. LUIS A. PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 23 , días del mes de noviembre del año 2012.----------

Firmado por la Gobernación del Alto Parara

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

FIRMADO POR CANTERA ACARAY S.A.-

ING. LUIS PETTENGILL
CONTRATISTA